

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 24 de junio de 2022, de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia de la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía.

El artículo 15.6 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero, dispone que en caso de ausencia, vacante, enfermedad o causa de abstención, la suplencia de la persona titular de la Dirección corresponderá a la persona titular del órgano de la Agencia que designe la Presidencia.

Hallándose prevista la ausencia del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía por vacaciones procede establecer su suplencia.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en virtud del artículo 15.6 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Designar suplente del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía a:

- a) La persona titular del Departamento de Aplicación de los Tributos durante el período comprendido del 1 de julio al 8 de julio de 2022, ambos incluidos.
- b) La persona titular del Departamento de Organización y Gestión de Recursos del 25 de julio al 3 de agosto de 2022, ambos incluidos.
- c) La persona titular del Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información durante el período comprendido del 23 de agosto al 26 de agosto, ambos incluidos.
- d) La persona titular del Departamento de Aplicación de los Tributos durante el período comprendido del 28 de agosto al 2 de septiembre, ambos incluidos.

Segundo. Siempre que se ejerzan competencias con base en la suplencia establecida en esta resolución, deberá hacerse constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Tercero. La presente suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a la Dirección de la Agencia.

Sevilla, 24 de junio de 2022.- El Presidente, Roberto Ochoa Torres.